



## **CLÁUSULA DE SANCIONES COMERCIALES**

### **Uso en contratos con HCP**

Reconocemos que cumplimos y acordamos seguir cumpliendo durante la vigencia de este Acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables de sanciones comerciales y control de exportaciones, incluidas, cuando corresponda, las regulaciones de sanciones comerciales de EE. UU. administradas por los Estados Unidos. Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro, Regulaciones de Administración de Exportaciones de EE. UU., y sanciones comerciales y leyes de exportación de la Unión Europea. Por lo tanto, como condición previa absoluta de este Acuerdo, acordamos cumplir con todas las Restricciones comerciales aplicables relacionadas con el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud de este Acuerdo. Declaramos y garantizamos que no somos una persona sujeta a Restricciones Comerciales (la "Persona Restringida"). Además, declaramos y garantizamos que notificaremos a Lilly por escrito de inmediato si nos convertimos en una Persona Restringida.